

Colombia pone en marcha Servicio Social para la Paz como alternativa al servicio militar

Por: Nodal. 01/09/2024

El Gobierno de Gustavo Petro reglamentó por decreto una alternativa al servicio militar obligatorio para los jóvenes en el país. Se trata del Servicio Social para la Paz en el que mujeres y hombres entre los 18 y 24 años podrán contribuir en la construcción y consolidación de la paz en diferentes territorios, así como el desarrollo de acciones relacionadas al cumplimiento del Acuerdo de Paz.

“Este es un avance significativo para la paz”, señaló el senador Iván Cepeda, quien ha estado acompañando la iniciativa desde sus inicios.

Este sistema se incluyó en la ley de paz total y bajo el decreto 1079 de 2024 quedaron establecidas las reglamentaciones para su puesta en marcha. Para entenderlo mejor, estas son las alternativas que ofrece el nuevo Servicio Social frente al servicio militar que está plasmado en la Constitución.

¿El Servicio Social para la Paz reemplaza al servicio militar?

El servicio militar continúa siendo obligatorio y en ese contexto, los jóvenes seguirán siendo convocados a prestar servicio. Sin embargo, con la puesta en marcha de este nuevo sistema, los jóvenes podrán elegir prestar el servicio Social para la Paz.

En ese sentido, quienes decidan esa opción, entonces no tendrán que integrarse a las Fuerzas Militares.

Es importante aclarar que el Servicio Social no reemplaza al servicio militar porque este ya está definido en la Constitución y una ley no puede modificarla, por eso el nuevo sistema se presenta como una alternativa.

En palabras sencillas, el servicio militar obligatorio tendrá una nueva forma de ser prestado y es a través del servicio social para la paz.

El Servicio Social para la Paz se constituye como una alternativa al servicio militar, mediante el cual, las y los jóvenes colombianos pueden contribuir activamente a la

construcción de una paz estable y duradera en el país, a través de diversas modalidades vinculadas estrechamente a la política de paz del Estado y la Seguridad Humana, abordando áreas temáticas esenciales para el fortalecimiento del bienestar colectivo, la democratización de la gestión pública y la cohesión social”, dice el decreto.

¿En qué consiste el Servicio Social para la Paz?

Los y las jóvenes tendrán nuevas opciones para aportar a la sociedad que incluyen acciones relacionadas con el cumplimiento del Acuerdo de Paz, la protección de la naturaleza y la promoción de la cultura en lugar de integrarse a las Fuerzas Militares. El periodo de prestación será igualmente durante 12 meses y se podrá realizar en cualquiera de las 11 modalidades de servicio que incluyen:

Promover la alfabetización digital en zonas rurales o urbanas

Trabajo con víctimas del conflicto armado y la promoción de sus derechos, la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario

Refrendación y el cumplimiento de acuerdos de paz

Promover la política pública de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización

Protección de la naturaleza, la biodiversidad, las fuentes hídricas, ecosistemas estratégicos, la riqueza ambiental y forestal del país

Promover la paz étnico-territorial, respetando el derecho de autodeterminación, la autonomía, usos y costumbres de las comunidades étnicas.

Trabajo con víctimas de violencia sexual y basadas en género

Protección y cuidado de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad

“Los y las jóvenes que opten por el servicio social para la paz podrán inscribirse en cualquiera de las once modalidades establecidas en la Ley, sin embargo, con miras a garantizar la consolidación de la experiencia de paz como una acción conjunta y coordinada, se ha establecido un marco de operación común para todas las modalidades con siete etapas: convocatoria, inscripción, selección, ingreso, capacitación, práctica y culminación”, detalla el decreto.

¿Quiénes pueden acceder a este servicio?

Los y las jóvenes entre 18 y 24 años podrán postularse para prestar servicio social. Sin embargo, los jóvenes que estén exonerados de prestar servicio militar obligatorio

por alguna de las causales contempladas, también podrán postularse de manera voluntaria para integrar el Servicio Social para la paz en cualquiera de las modalidades establecidas. Asimismo, las mujeres también podrán prestar servicio.

La selección se priorizará en casos con jóvenes que no hayan resuelto su situación militar; jóvenes que habitan en territorios con altos índices de violencia; jóvenes expuestos a reclutamiento forzado; jóvenes que habitan en municipios PDET; jóvenes egresados del sistema penal de justicia; jóvenes en situación de vulnerabilidad y pobreza extrema.

“El Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con el Departamento Administrativo de la Función Pública realizará una convocatoria en el último trimestre de cada año para todas las modalidades del Servicio Social para la Paz”, señala el documento del Gobierno.

¿Qué beneficios otorga el Servicio Social para la Paz?

Según el decreto, los jóvenes que se enlisten para prestar el Servicio Social para la Paz recibirán un auxilio económico equivalente al 80% al auxilio recibido por un soldado en el servicio militar. El Departamento Administrativo de la Función Pública será el encargado de realizar los pagos del auxilio económico a los promotores.

Por otra parte, el servicio social entregará un certificado equivalente a la libreta militar. Ese documento será tomado por el Ministerio de Defensa como un soporte de que el joven definió su situación militar mediante la prestación del Servicio Social para la Paz. Asimismo, se expedirá un certificado para primer empleo.

En caso de que un joven quiera vincularse al Servicio Social y haya sido admitido en instituciones educativas para adelantar sus estudios universitarios, tecnológicos o técnicos, entonces la institución podrá reservar el cupo hasta el semestre académico siguiente a la terminación del servicio.

¿Cómo se va a financiar el Servicio Social?

El decreto 1079 señala que esta nueva modalidad de servicio se financiará con recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados al Departamento Administrativo de la Función Pública para su gestión. Adicionalmente, se podrán incorporar recursos por donaciones, cooperación internacional y sector privado, bajo acuerdos específicos. Todo con sujeción al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al

Marco de Gasto del Mediano Plazo.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: Pressenza

Fecha de creación

2024/09/01